



Jesus Maria, 23 de Mayo del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000513-2025-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N° PP20250001897 que contiene el Informe N° D000281-2025-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el cumplimiento de mandato judicial respecto al pago de los beneficios sociales, a favor de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D001840-2025-PP-MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento de sentencia requerido con Resolución N° 17 de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima (Exp. Jud. N° 09611-2015-0-1801-JR-LA-57) del proceso judicial seguido por **ELSA CARRILLO CHORRES**, sobre reconocimiento de vínculo laboral y pago de beneficios sociales, la cual señala lo siguiente:

*"(...) sobre reconocimiento de vínculo laboral y pago de beneficios sociales; consecuentemente, NULO el Oficio N° 1171- 2015- SG/MINSA de fecha 10 de abril de 2015 y ordena a la entidad demandada expedir Resolución Administrativa, en el término de veinte (20) días, desnaturalizando los contratos de locaciones de servicios y contratos administrativos de servicios (cas) del periodo 01 de marzo de 2003 al 30 de octubre de 2013, debiéndola reconocer como servidora pública contratada bajo los alcances del D. Leg. N° 276, así como el pago de los beneficios sociales de vacaciones y vacaciones truncas y aguinaldos, más el pago de los intereses legales (...)"*;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, de acuerdo a la Nómina General del Ministerio de Salud, la señora **ELSA CARRILLO CHORRES** figura como servidora nombrada administrativa de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Especialista Administrativo I, nivel SPD;

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000200-2025-OGGRH/MINSA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, resolvió reconocer el vínculo laboral de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**, por el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2003 al 30 de octubre de 2013, como servidor público contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; habiendo cumplido parcialmente con lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima;



Que, asimismo, el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral, dispone que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, efectúe el cálculo de los beneficios sociales correspondientes;

Que, por medio de la Nota Informativa N° D000317-2025-OGA-OT-MINSA, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración remite las constancias de pago de haberes y descuentos de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**, del período comprendido desde febrero de 2009 hasta el 31 diciembre de 2013, en la condición de personal CAS; asimismo, se verifica pagos realizados por aguinaldos y vacaciones, los cuales se detallan a continuación:

MES / AÑO	AGUINALDO Fiestas Patrias – Navidad	Vacaciones	MONTO
Julio 2012	S/ 300.00	-	S/ 300.00
Diciembre 2012	S/ 300.00	-	S/ 300.00
Julio 2013	S/ 300.00	-	S/ 300.00
Noviembre 2013	-	S/ 1,440.83	S/ 1,440.83
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 2,340.83</b>

Que, en relación al reconocimiento de los intereses legales, por los beneficios establecidos, por mandato judicial, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Ley N° 25920, los cuales disponen que, el interés que corresponda pagar es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú y se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, a través del Informe de Visto y la Liquidación N° 083-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES** el monto ascendente de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 32/100 SOLES (S/ 14,446.32)** por concepto de beneficios sociales por el período comprendido del 01 de marzo de 2003 hasta el 30 de octubre de 2013, al cual se deducirá el monto de S/ 2,340.83, debido al pago por aguinaldos de fiestas patrias y navidad; y vacaciones efectuado durante el período de contratación bajo el régimen CAS, quedando un saldo pendiente de **DOCE MIL CIENTO CINCO Y 49/100 SOLES (S/ 12,105.49)** y el monto ascendente de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 33/100 SOLES (S/ 4,996.33)** por intereses legales, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, resultando pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021, se designó a los integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que preside el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;



De conformidad con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y el Decreto Ley N° 25920;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**, identificada con DNI N° 25449285, el monto ascendente de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 32/100 SOLES (S/ 14,446.32)** por concepto de beneficios sociales, que comprende: aguinaldos por fiestas patrias y navidad y vacaciones por el período comprendido del 01 de marzo de 2003 hasta el 30 de octubre de 2013, de acuerdo a la Liquidación N° 083-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIOS SOCIALES – D.L. N° 276				TOTAL BENEFICIOS SOCIALES
Período: 01 de marzo de 2003 hasta el 30 de octubre de 2013				
AGUINALDOS		VACACIONES		
JULIO	DICIEMBRE	COMPENSACIÓN VACACIONAL	VACACIONES TRUNCAS	
2,900.00	2,300.00	8,668.40	577.92	14,446.32

**ARTÍCULO 2.- DEDUCIR** el importe de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 83/100 (S/ 2,340.83)**, a la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**, por concepto de pago por aguinaldo por fiestas patrias y navidad y vacaciones, efectuado durante el período de contratación bajo el régimen CAS, del monto reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** como saldo a favor de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES** la suma de **DOCE MIL CIENTO CINCO Y 49/100 SOLES (S/ 12,105.49)**, por concepto de beneficios sociales, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 4.- RECONOCER** a favor de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES** la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 33/100 SOLES (S/ 4,996.33)** por concepto de intereses legales laborales, de acuerdo a la Liquidación N° 083-2025-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité conforme a la Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA, a fin de evaluar el listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 7.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.



**ARTÍCULO 8.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 9.- ENCARGAR** al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la señora **ELSA CARRILLO CHORRES**.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

